



CONTRATOS

No son aplicables al Colegio las normas referidas a la publicación de contratos sometidos a Derecho administrativo, dado que Colegio no se encuentra sometido a la [Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 214/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.](#)

Según indica el artículo 3, aunque somos una Corporación de derecho público, nos excluye entre otros requisitos, al financiarnos mayoritariamente con las cuotas de nuestros colegiados y con los servicios que prestamos. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa correspondiente que regularía la relación en el caso concreto del Colegio con las Administraciones Públicas.

El Colegio no firmó ningún contrato como parte contratista con ninguna administración pública, ni como poder adjudicador.

No obstante, a continuación puede consultar los contratos que ha suscrito el Colegio ([.pdf](#)), ([.docx](#)) ([.odt](#))